



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170039101

Previo a resolver la solicitud que precede, se dispone, requerir a la memorialista para que en el término de cinco (5) días, se sirva aclarar al Despacho, la razón por la cual solicita la devolución de la comisión encargada, pues la misma no se ha materializado.

Cumplido el termino señalado, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6dbb840a2b263bd89b4d76f0c6b8c69cf95c1bb4aad583c3ac65ee08708b6

Documento generado en 13/05/2021 02:34:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>